PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
CAAZAPA

RESOLUCION N°: 041/15

Caazapá, 10 de Junio de 2.015.-

VISTO: El Acta N° 15 de fecha 10 de Junio del 2.015, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

C O N S I D E R A N D O

La necesidad de realizar la Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de CAAZAPA del Ejercicio Fiscal 2015**,** a fin incluir registro en el **PAC 2015**, del Rubro 250, para alquiler de locales para asiento de los distintos Juzgados de Paz de Caazapá, dependiente de esta Circunscripción Judicial.

La **RESOLUCIÓN DNCP N° 458/12** *por la cual se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos",* en su ***Artículo 5º, inciso a) Locación de inmueble determinado:*** *Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en informes técnicos previos.*

Que, el Consejo de Administración es la máxima autoridad de esta Circunscripción Judicial.-

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR la Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de CAAZAPA del Ejercicio Fiscal 2015.

ART. 2°.- INCLUIR un registro en el PAC 2015, del Rubro 250, para Locación de Inmuebles para asiento de los distintos Juzgados de Paz de Caazapá, según el siguiente detalle:

Rubro	Descripción del Llamado	Modalidad	Carácter
250	Locación de Inmuebles para asiento de los distintos Juzgados de Paz de Caazapá	LC	Plurianual

ART. 3°.- AUTORIZAR a la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial para realizar el proceso de contratación correspondiente bajo la modalidad de Locación de Inmuebles Determinado, para asiento de los distintos Juzgados de Paz de Caazapá, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 458/12, en forma PLURIANUAL, con vigencia del contrato hasta 12 meses.

ART. 4°.- Anótese, regístrese, notifíquese.-

Ante mí:

Dr. EDGAR ADRIÁN URRIETA VERA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION